

ORDENANZA N° 1371/00

El Concejo Deliberante de Capilla del Monte, SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A

Art. 1°.-:MODIFIQUESE el Art. 69° de la Ordenanza Tarifaria vigente (N° 1295/99), prorrogada por Decreto N° 002/00, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 69°.-

Concesión de Uso de bienes Municipales:

A) CAMPING MUNICIPAL

- a) Omnibus, Casillas rodantes, trailers, \$ 4,00.-
más \$ 2,00 por persona y por día.
- b) Automóviles, por día \$ 3,00.-
- c) Carpas, por personas por día \$ 3,00.-

d) Cabañas, por día \$ 20,00.-

e) Cabañas, con baño privado, por día \$ 40,00.-

f) Alquiler de Polideportivo Municipal, por partido de fútbol:.....\$ 50,00.- (Máximo dos horas)

Para este inciso, en caso de ser solicitado por Clubes de Fútbol, o similares, durante mas de un día, abonarán, por día \$ 100.-

g) **El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado para promocionar y ofrecer planes y precios especiales con rebajas, para contingentes o grupos que ocupen cualquiera de las instalaciones del Camping Municipal, quedando facultado asimismo a eximir del pago a grupos o contingentes de escasos recursos económicos siempre que sean avalados por alguna institución que certifique tal situación, exclusivamente en temporada baja, del 1° de Marzo al 30 de Noviembre, exceptuando la fecha correspondiente a Semana Santa .-**

B) CINE ENRIQUE MUIÑO y/o SALA POETA LUGONES.

a) Por alquiler cine Enrique Muiño, por función o similar, el 30% de las entradas vendidas,

con un mínimo de \$ 150,00.-

b) Por alquiler Sala Poeta Lugones, por función o similar, el 30% de las entradas vendidas,

con un mínimo de \$ 50,00.-

c) Valor de entradas para funciones cinematográficas de \$ 3,00 a \$ 10,00.-

Art. 2º.-:COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 30 días del mes de Agosto de 2000.-

firmado: SERGIO ITURRIOZ
SEC.C.D.

MIGUEL A. TAGLIANI
PTE. C.D.

DECRETO N° 123/00-PROMULGASE la Ordenanza N° 1371/00 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 30 de Agosto de 2000.-
Capilla del Monte, 1º de septiembre de 2000.-

FIRMADO: GABRIEL SUAREZ
SEC. DE GOB. Y PRODUC.

CARLOS GUSTAVO DE FIGUEREDO
INTENDENTE MUNICIPAL